

 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024
		Página 1 de 19

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ANZÁ	<b>DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD</b>		
	<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE:</b> JEFERSON JAVIER CANO GARCÍA	<b>CARGO:</b> Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	<b>FECHA:</b> Mayo/2026

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ

En desarrollo de lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80, modificado el último numeral citado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se deberá analizar la conveniencia del objeto a contratar con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o la firma del contrato así como la elaboración de estudios previos, y que junto con la modalidad de selección de mínima cuantía la cual está consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Capítulo II, Subsección V del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023. se presenta los siguientes estudios previos.

### 1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, establece: “Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.” El objetivo principal fue el de promover la formación integral de los jóvenes para que el Estado Colombiano contribuyera con políticas, proyectos, programas y acciones para su desarrollo físico, sicólogo, social y espiritual; y con el fin de permitir su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como sujetos activos sociales. De esta manera, el estado debe promover todas las medidas legales y de cualesquiera otras índoles destinadas a fomentar la organización y consolidación de estructuras de participación juvenil en los ámbitos locales, regionales y nacionales, como instrumentos



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024
		Página 2 de 19

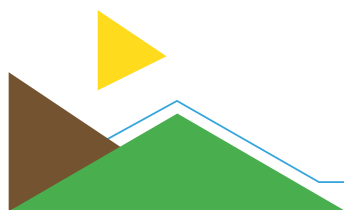
que promuevan el asociacionismo, el intercambio, la cooperación y la interlocución con las autoridades públicas.

En concordancia con lo anterior, la Ley Estatutaria 1885 de 2018, por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, establece que el Sistema Nacional de Juventudes está conformado por un conjunto de actores, procesos, instancias, agendas, planes, programas y proyectos orientados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los jóvenes. Dentro de este sistema cobra especial relevancia el Subsistema de Participación Juvenil, el cual busca fortalecer los mecanismos de incidencia, representación y construcción colectiva de las juventudes en los diferentes niveles territoriales.

Bajo estos lineamientos, la Administración Municipal de Anzá, a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, continúa durante la vigencia 2026 fortaleciendo los procesos de participación juvenil mediante estrategias que permitan la articulación de los jóvenes con los diferentes espacios de diálogo, formación, liderazgo y toma de decisiones. Estas acciones se encuentran alineadas con las metas y programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal “Cultivando un Anzá para Todos 2024-2027”, que reconoce a la juventud como un actor fundamental para la construcción de tejido social y el desarrollo sostenible del territorio.

En este contexto, la Asamblea Municipal de Juventud se constituye como un escenario de participación democrática que permite identificar necesidades, formular propuestas y fortalecer la interlocución entre los jóvenes y la Administración Municipal. De igual manera, la Semana de la Juventud representa un espacio de encuentro, integración y reconocimiento de las capacidades juveniles a través de actividades culturales, recreativas, deportivas, académicas, artísticas y de liderazgo, fomentando el desarrollo integral de esta población.

Así mismo, la participación del municipio en la Mesa Subregional de Juventud de Occidente (sede Sabanalarga) constituye una oportunidad para fortalecer los procesos organizativos juveniles regionales, intercambiar experiencias exitosas con otros municipios, generar alianzas estratégicas y promover la incidencia de los jóvenes de Anzá en escenarios de participación de carácter subregional y departamental.



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024
		Página 3 de 19

Estas actividades permiten impactar tanto a la población juvenil urbana como rural, promoviendo la inclusión social, la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de liderazgos, la participación comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. De igual forma, contribuyen a la prevención de factores de riesgo asociados a problemáticas sociales que afectan a la juventud, mediante la generación de espacios seguros para la convivencia, la formación y el desarrollo de proyectos de vida.

La Administración Municipal reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos, agentes de transformación social y actores estratégicos para el desarrollo del municipio. Por ello, resulta fundamental continuar fortaleciendo los mecanismos de participación juvenil y consolidar espacios que permitan visibilizar sus iniciativas, necesidades y propuestas, garantizando su vinculación activa en los procesos de construcción territorial.

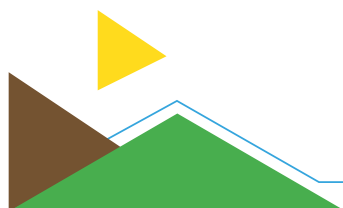
En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar el apoyo logístico para la realización de la Asamblea Municipal de Juventud, la Semana de la Juventud en la zona urbana del municipio y la participación de los representantes juveniles en la Mesa Subregional de Occidente en el municipio de Sabanalarga, garantizando las condiciones organizativas, técnicas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de estas actividades.

La ejecución de este apoyo logístico permitirá fortalecer los espacios de participación juvenil, promover el liderazgo, la inclusión y la formación ciudadana, así como consolidar procesos que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes y al fortalecimiento del Sistema Municipal de Juventud en el Municipio de Anzá.

### 1.1. ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL CULTIVANDO UN ANZÁ PARA TODOS Y CÓDIGO DEL PROYECTO.

El presente proceso se articula con el Plan de Desarrollo Territorial así:

<b>Línea Estratégica</b>	Un Anzá para todos como territorio inclusivo y constructor de tejido social
<b>Componente</b>	Inclusión y protección Social
<b>Programa</b>	Infancia, adolescencia, juventud y familia
<b>Indicador de Producto</b>	Campañas de promoción realizadas





<b>Proyecto</b>	202500000042846 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Anzá
-----------------	---

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

**2.1. OBJETO:** APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL Y SEMANA DE LA JUVENTUD EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO Y PARTICIPACIÓN EN LA MESA SUBREGIONAL DE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA; CON EL FIN DE CREAR Y FORTALECER ESPACIOS PARA LA JUVENTUD DE TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ANZÁ.

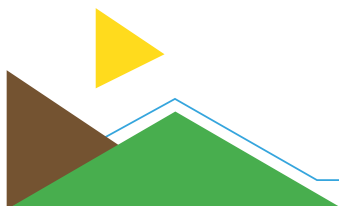
### 2.2. ALCANCE DEL CONTRATO

- Servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de la delegación desde el Municipio de Anzá hacia el municipio de Sabanalarga (Ida y vuelta) a participar en las actividades programadas.
- Suministro de refrigerios, hidratación y alimentación para los participantes de las actividades programadas.
- Coordinación logística para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas, pedagógicas y de integración en el marco de la Semana de la Juventud
- Suministro de materiales e insumos necesarios para la ejecución de talleres, encuentros y actividades de participación juvenil.

### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL

El presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

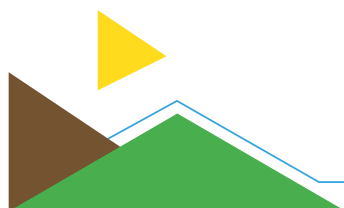
Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
81	14	16	01	Logística



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024
		Página 5 de 19

### 3. OBLIGACIONES GENERALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones, con absoluta autonomía técnica y administrativa y bajo su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/A CONTRATISTA y la Alcaldía de Anzá.
2. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
3. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal
4. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
5. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
6. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO DE ANZÁ o a terceros.
7. Estar registrado en SECOP II para la suscripción del contrato y realizar inmediatamente se le indique por el supervisor, las gestiones necesarias para legalización del contrato, en la plataforma de SECOP II. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional.



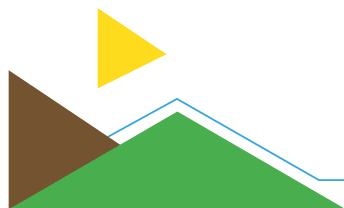
 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 6 de 19

8. Realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) días corridos siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
9. Publicar en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, el informe de ejecución de actividades debidamente firmados por las partes, junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados para la aprobación previa de los pagos acordados.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones de afiliación y pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas del SG-SST (Decreto 1072 de 2015)
12. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
13. Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe el supervisor del contrato

### 3.1. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De acuerdo a la necesidad del Municipio de Anzá antes descrita, se procede a realizar la descripción de los bienes y/o servicios con los que la entidad pretende satisfacer la necesidad:

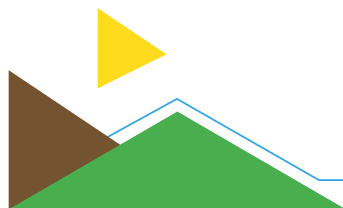
ITEM	NOMBRE	MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVENTO
1	Transporte por carretera para 30 personas ida y	Unidad	Transporte por carretera ida y vuelta desde la vereda las lomititas, pasa por el corregimiento de Güintar, zona urbana	Mesa subregional de Juventud



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 7 de 19

	regreso Lomitas - Anzá – Sabanalarga		del municipio de Anzá hasta el Municipio de Sabanalarga para asistir al evento	
2	Pasa calles	Unidad	Lona banner vinílica (PVC) de 10 a 13 onzas con impresión digital de 2 mts x 80 cm (escudo y frase a convenir con el supervisor)	Mesa subregional de Juventud
3	Almuerzos	Unidad	Frijoles, proteína tipo carne de cerdo, res o pollo, arroz, ensalada y jugo preparado.	Asamblea Municipal de Juventud
4	Refrigerio	Unidad	Pastel de pollo, acompañada por gaseosa.	Asamblea Municipal de Juventud
				Semana de la juventud
				Asamblea Municipal de Juventud
5	Hidratación	Unidad	Agua empacada en bolsa individual. Presentación 360 ml.	Semana de la juventud
				Mesa subregional de Juventud
6	Kit con insumos para entregar durante los encuentros	Unidad	Un paquete papas grandes limón, un tarro de salchichas, un paquete de galletas por 18 unidades, una gaseosa 3 lt, un paquete de chocalatinas x 6 de 11 gramos, 5 peras, 5 manzanas, una bandeja de uvas	Semana de la juventud
7	Implementos rumba neón (Color Run)	Unidad	Collares de flores, manillas neón, pinturas de cara neón, bolsas de polvo neón, Maquillaje ó Pintura facial UV, gafas deportivas	Semana de la juventud

### 3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES:

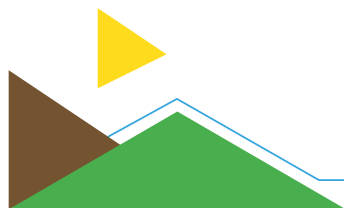


 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024
		Página 8 de 19

1. Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad y a entera satisfacción y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, y las exigencias establecidas por las leyes y decretos reglamentarios
2. Garantizar las especificaciones técnicas antes descritas.
3. El oferente deberá garantizar que los vehículos a presentar el servicio cuenten con la documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, las cuales deberán ser presentadas al supervisor del contrato, al momento de la ejecución del servicio y mantenerse actualizadas durante toda la vigencia del contrato.
4. El oferente deberá entregar los insumos en el lugar de la realización del evento: Subregional (Sabanalarga) y los demás en la secretaria de Educación ubicado en la calle 10 N° 10-08, Segundo piso - Casa Consistorial del Municipio de Anzá.
5. Garantizar que los insumos entregados que no cumplan con los estándares de calidad o características técnicas dados para cada producto sean reemplazados, a expensas del contratista y a entera satisfacción, sin costo alguno para el ente territorial
6. Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado
7. Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del contratante
8. Contar con la capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los elementos solicitados.
9. Asumir el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; así como los costos de transporte, recurso humano y los necesarios para la ejecución y entrega de los elementos en los lugares indicados por el Supervisor del contrato
10. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con los precios ofertados. En ningún caso se aceptará alzas sobre los mismos.

#### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

Este contrato tiene un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000)**.



	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		
<b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 9 de 19

#### 4.1 EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número/Fecha	Fuente de financiación / Rubro	Valor
00261 21/05/2026	1.2.4.3.04 – SGP-Propósito general- Propósito general libre inversión/ 2.3.2.02.02.008 – Servicio prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.000.000

#### 4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado conforme el resultado de la consulta de precios en el mercado, los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y entidades de la misma categoría del municipio de Anzá, además del estudio de mercado realizado por la entidad.

Ítem	Descripción	Medida	Cotización 1	Cotización 2	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Transporte por carretera para 30 personas ida y regreso Lomitas - Anzá – Sabanalarga	Unidad	\$ 3.313.000	\$ 3.513.000	1	\$ 3.413.000	\$ 3.413.000
2	Pasacalles	Unidad	\$ 90.000	\$ 130.000	1	\$ 110.000	\$ 110.000
3	Almuerzos	Unidad	\$20.000	\$ 24.000	40	\$ 22.000	\$ 880.000
4	Refrigerio	Unidad	\$ 8.000	\$ 12.000	140	\$ 10.000	\$ 1.400.000
5	Hidratación	Unidad	\$ 600	\$1.000	400	\$ 800	\$ 320.000
6	Kit con insumos para entregar durante los encuentros	Unidad	\$ 96.000	\$ 136.000	4	\$ 116.000	\$ 464.000



 <b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página <b>10</b> de <b>19</b>

7	Implementos rumba neón (Color Run)	Unidad	\$ 363.000	\$ 463.000	1	\$ 413.000	\$ 413.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$7.000.000</b>

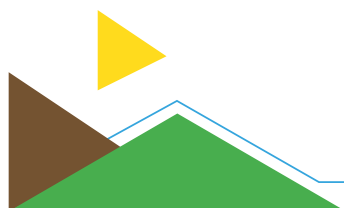
En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigente al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta son los siguientes:

<b>IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES</b>	
Retención en la fuente	Según normatividad
Retención en la fuente por IVA	Según normatividad
Estampilla Pro Anciano	4,0%
Estampilla Pro Cultura	2,0%
Estampilla Pro Hospital	1,0%
Tasa Pro - Deporte	1,0%
Rete ICA	1,0%
Estampilla para la justicia	2,0%

#### 4.3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Anzá, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y PAC aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, mediante **PAGOS EN ACTAS PARCIALES DE AVANCE**, previa publicación en la plataforma SECOP II de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024
		Página <b>11</b> de <b>19</b>

incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

**PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de Anzá. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique

## 5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

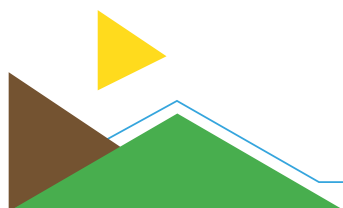
El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II y/o hasta agotar el presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

## 6. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, deberá adelantarse el mismo, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

## 7. LIMITACIÓN A MIPYME



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024
		Página <b>12</b> de <b>19</b>

El municipio de Anzá de conformidad con el decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, limitara este proceso a MIPYMES cuando se cumpla con lo estipulado en los siguientes artículos:

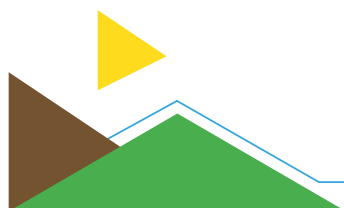
Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a mi pyme. La Entidad Estatal debe limitar a la mi pyme nacional con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

“1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mi pyme colombiana para limitar la convocatoria a mi pyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. “Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024
		Página <b>13</b> de <b>19</b>

donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

En caso de limitación a MiPymes Colombiana, el proponente deberá acreditar mediante certificado su condición en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta:

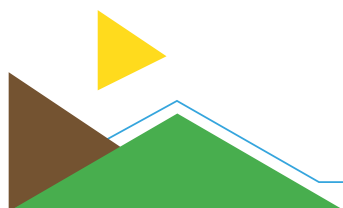
### 8.1 PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

### 8.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

En el proceso de análisis de la oferta, la administración municipal realizó un estimado del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros Municipios y se evidencio que el comportamiento en la contratación es similar a los valores que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

Dado lo anterior en nuestro caso particular nos vemos afectados por constate alza en insumos y servicios debido a la inflación por la que atraviesa el mundo entero y nuestro municipio no es ajeno a dicha problemática económica, de igual manera el aumento en salario mínimo legal vigente también es un factor que influye en la prestación de cualquier servicio.





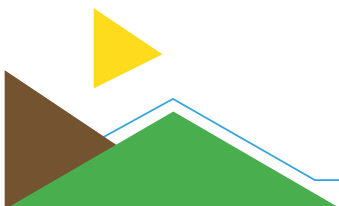
AÑO	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR
2023	CMC-69-2023	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO ANTIOQUIA	\$7.300.000
2024	CMC-121-2024	APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, SEMANA DE LA JUVENTUD EN NUESTRO MUNICIPIO Y PARTICIPACIÓN EN LA MESA SUBREGIONAL DE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE OLAYA – CORREGIMIENTO DE LLANADAS; CON EL FIN DE CREAR Y FORTALECER ESPACIOS PARA LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ANZÁ	\$7.000.000
2025	CMC-025-2025	APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, SEMANA DE LA JUVENTUD EN NUESTRO MUNICIPIO Y PARTICIPACIÓN EN LA MESA SUBREGIONAL DE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUI; CON EL FIN DE CREAR Y FORTALECER ESPACIOS PARA LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ANZÁ	\$10.000.000

**Nota:** No exigibilidad del RUP. Para la contratación de que trata la presente invitación no se requerirá del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes, para contratos de mínima cuantía.

### 8.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, No se solicitara capacidad financiera para el proceso conforme al numeral 2 del artículo **2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.**

### 8.4 PERSPECTIVA TÉCNICA



	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		
<b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página <b>15</b> de <b>19</b>

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo se requiere una experiencia mínima de dos (2) de contratos ejecutado, expedido y suscrito por el contratante, con el objeto relacionado al de la presente convocatoria, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial.

## 9. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

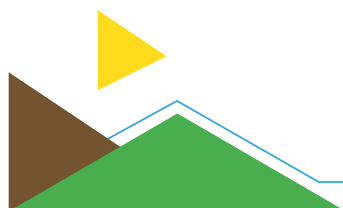
Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

**Riesgo Previsible:** De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

**Riesgo Imprevisible:** Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”

**Tipificación:** es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024
		Página 16 de 19

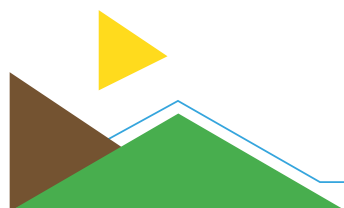
**Estimación del riesgo:** es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace el Municipio de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

**Asignación del riesgo** es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos preVISIBLES que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos en áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. ”Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera”

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Anzá en el presente estudio. Entre otros, los riesgos preVISIBLES son los siguientes de acuerdo al CONPES 3714 de 2011





**Alcaldía de Anzá**  
Departamento de Antioquia

**PROCESO DE CONTRATACIÓN**

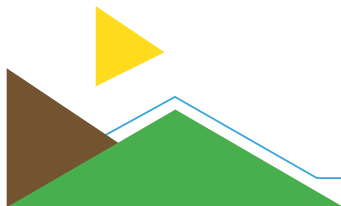
**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Código: FO-CP-01

Versión:01-2024

Página 17 de 19

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19					
Específico	General	Interno	Selección	Financiero	Operacional	Operacional	3	4	6	10	Alto	Contratista	Supervisión permanente e informes de supervisión	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Selección	Financiero	Operacional	Ofertas con posibles precios artificialmente bajos	4	6	10	Alto	Entidad	Revisión detallada de la oferta económica con los soportes requeridos para demostrar viabilidad económica de precios	2	3	5	Medio	Si	Entidad- Comisión evaluación	Etapas de revisión de ofertas presentadas	Firma Acta de evaluación	Informe detallado de justificación de viabilidad de precios	Única	
3	Específico	Interno	Precontractual	Operacional	Operacional	El contratista no cuenta con el experiencia o perfil adecuado	2	4	6	Medio	Entidad estatal	Verificación de requisitos habilitantes y experiencia	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Publicación proceso en SECOP	Adjudicación	Informe de evaluación	Permanente	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Operacional	El contratista no ejecuta las actividades en los términos establecidos	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente e informes de supervisión	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Permanente	

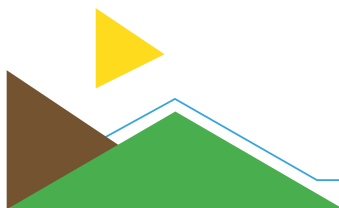




N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Planeación	Financiero	Retrasos en compromisos presupuestales o tramites contractuales	Demoras en ejecución logística	2	4	6	Medio	Entidad estatal	Planeación anticipada y certificado de disponibilidad presupuestal oportuno	1	3	4	Bajo	Si	Entidad estatal	Fase precontr actual	Firma del contrato	Articulación con secretaria de hacienda	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Legal	Cambios normativos que afecten el contrato	Necesidad de ajustes o modificaciones contractuales.	2	4	6	Medio	Entidad	Seguimiento normativo permanente	2	2	3	Medio	no	Entidad y contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Terminación del Contrato	Revisión normativa	bimensual

## 10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015 el Municipio de Anzá NO supone necesario el exigir garantías para este contrato, ya que se considera que con las



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024
		Página <b>19</b> de <b>19</b>

exigencias realizadas en las condiciones mínimas del contrato y en estos estudios previos se controlan los posibles riesgos que se presentan durante la ejecución del contrato.

## 11. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente proceso estará a cargo del funcionario que desempeña el cargo de la **Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Juventud**.

### JEFERSON JAVIER CANO GARCÍA

Secretario de Educación Cultura, Deporte y Juventud

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jeferson Javier Cano García Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	Eliana Cristina Echeverri Salinas Abogada/contratista	Comité de contratación

